

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 25 DE OCTUBRE DE 1971

NÚM. 242

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Domingo Alvarez Alonso, vecino de Buiza (La Pola de Gordón), para la apertura de zanja de 0,60 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino vecinal de «Folledo a Carretera LE-473», Km. 3, H. 9, casco urbano de Buiza, en una longitud de 5,00 m., más 3,50 m. de zanja en la zona colindante de la margen derecha y 2,00 m. en la zona de servidumbre de dicha margen, para colocación de tubería de acometida de aguas sucias al colector.

León, 28 de septiembre de 1971.—El Presidente Acctal., Manuel Díez Ordás. 5178 Núm. 2214.—143,00 ptas.

#### DELEGACION PROVINCIAL

#### DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Industria de León

Expte. 17.488.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., en Villanueva del Carnero (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 360 metros de longitud, con entronque en la línea de la Subestación de Tro-

bajo del Cerecedo a Onzonilla, y término en el centro de transformación de la granja de D. Juan Batalle Cornellas, sita en el término de Villanueva del Carnero (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto.2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 30 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5250 Núm. 2231.—275,00 ptas.

\*\*

Expte. 17.453.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa "León Industrial, S. A.", la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV., en León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 635 metros de longitud, derivada de la línea de León Industrial, S. A., entre los centros de transformación de Teléfonos y El Parque, y con término en el centro de transformación de la planta de hormigonado, de la Empresa "Fomento de Obras y Construc-

ciones, S. A.", sito en la confluencia de los ríos Torío y Bernesga, en el término municipal de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 30 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5251 Núm. 2232.—286,00 ptas.

\*\*

Expte. T-651.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Miguel y D. Nicolás Guerra Alvarez, la ampliación a 200 kVA., del centro de transformación, de 75 kVA., que le fue autorizado con fecha 19-5-71.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Miguel y D. Nicolás García Alvarez, con domicilio en Astorga (León), solicitando autorización para la instalación de un transformador de 200 kVA., en el centro de transformación autorizado de 75 kVA cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador, de 200 kVA., tensiones 6/10 kV/230-133 V., en sustitución del actualmente autorizado de 75 kVA., instalado en la gravera, sita en San Pelayo del Páramo (León).

Esta Delegación Provincial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León 30 de septiembre de 1971.—Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5254 Núm. 2250.—275,00 ptas.

\*\*

Expte. T-225.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa "Avícola Leonesa, S. A.", la ampliación del centro de transformación de su granja avícola, sita en Ferral del Bernesga, (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Avícola Leonesa, S. A.", con domicilio en Ferral del Bernesga (León), solicitando autorización para la instalación de un transformador de 160 kVA., en sustitución del autorizado de 100 kVA., cuyas características técnicas principales son las siguientes: Un transformador de 160 kVA., que se instalará en sustitución del actualmente autorizado de 100 kVA., en el centro de transformación de la Granja Avícola, sita en Ferral del Bernesga (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 30 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5259 Núm. 2251.—264,00 ptas.

\*\*

#### INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información

pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.583.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación de la finca del Sr. Flórez en Robledo de Torío (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 1.700 metros de longitud, derivada de otra de la misma Empresa denominada "Circunvalación 3", y con término en el centro de transformación de la finca del Sr. Flórez Robles, sita en Robledo de Torío (León), cruzándose el camino vecinal a Villarodrigo.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 401.543 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5258 Núm. 2238.—231,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.584.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica a la localidad de San Miguel de Escalada (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. (13,2 kV), de 2.100 metros de longitud, derivada de la línea "Valle de Mansilla a Vega de los Arboles", y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 5 kV/230-133 V., que se instalará en San Miguel de Escalada (León).

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 402.460 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5253 Núm. 2234.—220,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.581.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica en el Barrio de Armunia, de esta capital.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 85 metros de longitud, derivada de otra de la misma Empresa que parte de la Subestación de Trobajo del Cerecedo, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades de la calle Padre Manjón, del Barrio de Armunia, de esta capital.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 129.281 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5257 Núm. 2237.—231,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 17.586.

Peticionario: León Industrial, S. A. con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al Sector de Joaquina de Vedruna, en esta capital.

Características: Una línea subterránea, a 13,2 kV., de 130 m. de longitud, derivada de la línea que discurre por la calle Julio del Campo, y con término en un centro de transformación, tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle Joaquina de Vedruna, de esta capital.

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 574.959 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a par-



tir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 2 de octubre de 1971.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5252 Núm. 2233.—231,00 ptas.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber; Que en el expediente de sanción núm. 1.169/71, incoado contra D. Eugenio Sánchez, vecino de Arganza, por infracción del art. 17 de la Ordenanza Laboral del Campo, aprobada por O. M. de 12-9-69, por la que se impone la sanción de doscientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada Eugenio Sánchez, para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 5360

\*\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 963/71, incoado contra D. Antonio Laballos Bernedo, vecino de Vega de Valcarce, por infracción del art. 1.º de la Ley de 13-VII-40, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 21 de septiembre pasado, por la que se le impone una sanción de doscientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada Antonio Laballos Bernedo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a trece de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 5359

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción, núm. 1164/71, incoado contra Junta de Ganaderos, domiciliada en Cármenes, por infracción del art. 17 de la Ordenanza Laboral del Campo, aprobada por O. M. de 2-10-69, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 30 de septiembre pasado, por la que se le impone una sanción de doscientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en forma, a la empresa expedientada, Junta de Ganaderos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 5336

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción, núm. 1075/71, incoado contra D. Martín González Álvarez, vecino de Magaz de Cepeda, por infracción del art. 17 de la Ordenanza L. del Campo, aprobada por O. M. de 2-10-69 existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 28 de septiembre próximo pasado, por la que se le impone una sanción de doscientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, don Martín González Álvarez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a once de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 5337

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Jurado Territorial Tributario

N.º expediente: 416/71.

Nombre del interesado: Mariano García Alonso.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios. — Menor de Pescados. — Junta 18-62.

Ejercicio: 1968.

#### NOTIFICACION ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de octubre de 1971, y en relación con el expediente número 416/71, por el concepto de Imp. Ind. Cuota Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: "Confirmar una base de ochenta y cinco mil pesetas a D. Mariano García Alonso, por el Imp. Ind. Cuota Beneficios, ejercicio 1968".

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 18 de octubre de 1971.  
El Abogado del Estado - Secretario,  
C. Martínez. 5450

\*\*

N.º expediente: 417/71.

Nombre del interesado: Mariano García Alonso.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios. — Menor de Pescados — Junta 18-62.

Ejercicio: 1969.

#### NOTIFICACION ACUERDO DEL JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 8 de octubre de 1971, y en relación con el expediente número 417/71, por el concepto de Imp. Ind. Cuota Beneficios, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue: "Confirmar la base de noventa mil pesetas, a D. Mariano García Alonso, por el Imp. Ind. Cuota Beneficios, ejercicio 1969".

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

La Coruña, 18 de octubre de 1971.  
El Abogado del Estado - Secretario,  
C. Martínez. 5449

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

Hulleras del Prado de la Guzpeña, S. A., representada por D. Claudio Sahelices Gago, vecino de Cistierna (León), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Tuéjar, en término municipal de Renedo de Valdetuéjar (León), con destino al lavado de carbones.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma se construirá en el río Tuéjar, instalando una caseta donde se albergará el grupo moto-bomba y el aparellaje eléctrico necesario para su puesta en marcha, desconexión y seguridad.

El grupo estará constituido por una bomba centrífuga directamente acoplada a un motor eléctrico, sobre bancada de fundición. La bomba tendrá un rendimiento de 80 m<sup>3</sup>/hora, con una altura manométrica de 20 m. El motor será de 20 C.V. a 220 V. y 1.500 R.P.M. El tubo de aspiración será de 15 cm. de diámetro e irá provisto de una válvula de pie.

La tubería de conducción desde el

grupo hasta el depósito de alimentación de la instalación de lavado, será metálica de 5" de diámetro, e irá enterrada a 50 cm.

El agua sobrante será devuelta al río por una tubería de hormigón en masa, de 20 cm. de diámetro.

El agua se recogerá en un depósito que, aprovechando el desnivel del terreno, queda ubicado a una altura de seis metros sobre el punto de aprovechamiento del lavadero de carbones. Se construirá de 10×10×2 metros, con una capacidad por tanto de 200 metros cúbicos. No necesita cubrirse, por el destino industrial del agua que almacena. Se construirá semienterrado, como se indica en el plano correspondiente, con muros y solera de hormigón en masa de 250 kilogramos de cemento. Por las excelentes condiciones del terreno y la disposición del depósito, los muros laterales tendrá un espesor de 50 centímetros en la base y de 20 cm. en la coronación. La solera tendrá un espesor de 20 cm. Se dispondrá una llave de paso para regular la salida del agua. Para su construcción será necesario hacer una excavación de 185 m.3 y emplear 52 m.3 de hormigón en masa.

El agua que se ha de devolver al río pasará por una balsa de decantación, que tendrá una longitud de 10 m. con un ancho de 5 m. Estará dividida en cuatro compartimientos, por tabiques que dejarán pasar el agua por su parte superior. La balsa se proyecta enterrada, con profundidades variables en los distintos compartimientos. Los muros laterales y solera serán de hormigón en masa de 250 Kg. de cemento. Los aspersores de los muros son variables, de acuerdo con la profundidad respectiva y la solera será de 15 cm. de espesor en toda la balsa. La excavación necesaria para su ubicación es de 92 m.3 y se emplearán 33 m.3 de hormigón.

El agua sobrante del lavadero, después de decantada se devolverá al río, a un distancia aproximada de 150 m. del punto de captación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, n.º 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de septiembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

5088

Núm. 2204.—561,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para abastecimiento de agua y saneamiento en la localidad de Onzonilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Onzonilla, 18 de octubre de 1971.—  
El Alcalde, B. Prieto. 5424

### Ayuntamiento de Carracedelo

Aprobado por esta Corporación expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 15 de octubre de 1971.  
El Alcalde, D. Pacios. 5387

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villamuño

Por esta Junta Vecinal han sido modificadas las Ordenanzas que luego se relacionan, las cuales se hallan de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente de la misma por el plazo de quince días, al objeto de ser examinadas y oír reclamaciones:

Prestación personal y de transportes.  
Saca de arenas y otros materiales de construcción.

Ocupación de terrenos comunales.  
Aprovechamiento de eras comunales.

Aprovechamiento de quíñones comunales.

Villamuño, 4 de octubre de 1971.—  
El Presidente, Cástor Portugués. 5418

### Junta Vecinal de Castellanos

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del señor Presidente por el plazo de quince días, al objeto de ser examinados y oír reclamaciones:

Presupuesto ordinario para el año 1971.

Ordenanzas locales sobre el aprove-

chamiento de eras, quíñones, pastos y leñas comunales.

Castellanos, 18 de octubre de 1971.—  
El Presidente, Teodoro Caballero.

5419

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 244/71 se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de don Heraclio Alonso Fernández, quien falleció en esta ciudad de León el día 10 de junio de 1971, en estado de célibe, siendo hijo de Jesús Alonso y Francisca Fernández, fallecidos con anterioridad, habiendo nacido dicho causante en la localidad de Riaño (León).

El mencionado expediente ha sido promovido por don Gerardo Alonso Fernández, mayor de edad y vecino de León, como hermano de doble vínculo de sus padres, por sí y en representación de sus también hermanos María de los Angeles, Huberto, Pedro-Angel, Jacinta, Margarita y Jesusa Anselma Alonso Fernández.

Por medio del presente edicto se hace saber la incoación del meritado procedimiento y al propio tiempo se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, a la herencia de que se trata a fin de que, dentro del término de los treinta días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en León a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5448 Núm. 2223.—220,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Julián Jambriña Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos núm. 171 de 1971, tramitados en este Juzgado, de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de local de negocio, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, instados a instancia de D. Siro Garmilla Rodríguez, mayor de edad, casado y de



esta vecindad, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y defendido por el Letrado D. Emeterio Morán, contra D.<sup>a</sup> Trinidad Castro Orduña, mayor de edad, viuda de D. Francisco Prellezo Ruiz, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y contra los hijos y demás posibles herederos de dicho señor Prellezo, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Siro Garmilla Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Trinidad Castro Orduña y otros, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda, con imposición de costas al actor.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes en este procedimiento, hijos y demás herederos del causante D. Francisco Prellezo Ruiz, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Julián Jambrina Cerezal.

5411 Núm. 2216.—308,00 ptas.

\*\*\*

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 192 de 1971, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Eduardo Rodríguez Velasco, mayor de edad, casado, publicitario y vecino de León, c/ José Antonio, núm. 33, representado por el Procurador D. Fernando Tejerina y dirigido por el Letrado D. Emeterio Morán, contra D. Antonio García Moratiel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, c/ Barahona, núm. 3-4.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de quince mil trescientas cincuenta y siete pesetas con veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio García Moratiel y con su producto pago total al ejecutante D. Eduardo Rodríguez Velasco de las quince mil rescientas y veintisiete pesetas con vein-

ticinco céntimos reclamadas, interés de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio García Moratiel, expido el presente en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Julián Jambrina.

5412 Núm. 2217.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 54 de 1970, juicio ejecutivo a instancia de don Martín González Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Domingo Prado Rois, mayor de edad, industrial y vecino de Lugo, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado expresado, para la efectividad de la suma de nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas que es en adeudar del principal reclamado, y quince mil pesetas más fijadas para intereses, gastos y costas:

Un vehículo marca Seat 600-D, matrícula P-8.008. Valorado en ocho mil pesetas.

Una máquina de escribir Hispano Olivetti, modelo Studio 44, portátil. Valorada en mil ochocientos pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el precio de tasación anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no será admitido; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

5446 Núm. 2221.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 47/71, de que se hará mérito, se dictó la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio de una casa, seguidos de una parte como demandante, por D. Carlos Poyán Reguera, mayor de edad, casado, domiciliado en Conservas La Guía, Moaña (Pontevedra), representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, y dirigido por el Letrado don Restituto Aparicio Vidales; y de otra parte como demandados, por D. Pablo Turrado Turrado, mayor de edad, vecino de La Bañeza, y D. Víctor Sieira Stone, mayor de edad y vecino de Madrid; el primero representado por el Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo y dirigido por el Letrado D. Leandro Sarmiento Fidalgo, y el segundo en estado de rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda de tercería formulada por el Procurador D. Francisco Ferrero Carnero, en la representación de D. Carlos Poyán Reguera, debo absolver en la instancia de la misma por ser segunda tercería, y así lo hago, a los demandados D. Pablo Turrado Turrado y D. Víctor Sieira Stone, y en su consecuencia mando alzar la suspensión del procedimiento de apremio respecto de la finca objeto de tercería, seguido en el Juzgado Comarcal de esta ciudad en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición número 110/69, y condeno al tercerista al pago de las costas del juicio por su manifiesta temeridad.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si en el término de tercero día no se solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio de la Fuente González.—Publicada el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, D. Víctor Sieira Stone, se libra el presente dado en La Bañeza, a quince de octubre de

mil novecientos setenta y uno.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

5430 Núm. 2208.—363,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 214/70 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo vistos los presentes autos de juicio verbal civil sobre servidumbre de paso, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Plácida Rodríguez Alfonso, mayor de edad, viuda, y vecina de Tapia de la Ribera, actuando en representación de la Comunidad de herederos integrada por la misma y sus sobrinas D.<sup>a</sup> Ciriaca Rodríguez Alfonso y D.<sup>a</sup> María Rodríguez Alfonso, y representada en autos por el Procurador D. José Muñiz Alique; y de otra como demandado D. Pedro Alfonso Diez, mayor de edad, viudo, y vecino de Selgas de Ordás, hoy sus herederos por fallecimiento de dicho demandado, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Plácida Rodríguez Alfonso, actuando ésta en representación de la comunidad de herederos integrada por la misma y sus sobrinas D.<sup>a</sup> Ciriaca Rodríguez Alfonso y D.<sup>a</sup> María Rodríguez Alfonso, contra D. Pedro Alfonso Diez, hoy sus herederos, sobre constitución de servidumbre de paso permanente y continua a beneficio de la finca de aquella y sus referidas sobrinas y con cargo a la del demandado, hoy sus herederos, debo condenar y condeno a éstos a tolerar la constitución de una servidumbre de paso con carro y para peatones, de manera permanente y continua, y de una anchura de tres metros, en la franja contigua a la finca de don Isidoro Suárez de la finca de dichos demandados expresada en la demanda y a beneficio de la del demandante, también descrita, previa la indemnización del valor de terreno y perjuicios que se fijarán en ejecución de sentencia y sin atribución de las costas. Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los herederos del demandado D. Pedro Alfonso Diez, desconocidos y en rebeldía en el presente juicio, se publica dicha sentencia por medio del presen-

te edicto para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a quince de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

5413 Núm. 2219.—429,00 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que luego se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 372 de 1970, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Antonio González Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, defendido por el Letrado D. Urbano González Rozas, contra D. Javier Cordero Aldeano, mayor de edad, casado, Agente Comercial y en ignorado paradero, sobre reclamación de catorce mil cuatrocientas pesetas, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Antonio González Martínez, contra don Javier Cordero Aldeano, en reclamación de catorce mil cuatrocientas pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Javier Cordero Aldeano, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Siro Fernández.

5454 Núm. 2259.—297,00 ptas.

*Juzgado Comarcal de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 8/71, de este Juzgado a que se hará mérito, se dictó la resolución definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Astor-

ga, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de la misma y su jurisdicción, habiendo visto y examinado los presentes autos de cognición, seguidos por demanda de «Plásticos Leoneses, S. L.», con domicilio en esta población, representada por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, defendida por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra don Ricardo Izquierdo Espinar, mayor de edad, contratista de obras, vecino de Valladolid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por D. José Avelino Pardo del Río, en representación de la sociedad «Plásticos Leoneses, S. L.», contra D. Ricardo Izquierdo Espinar, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de treinta mil pesetas que le adeuda como precio no abonado de un contrato de compra-venta, con más doscientas cuarenta y seis pesetas por los gastos de protesto y al interés legal del capital de la letra girada para pago desde la fecha del protesto y al pago de la totalidad de las costas causadas por ser preceptivo. Se ratifica el embargo preventivo decretado y practicado en autos.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía del demandado, de no solicitarse la personal en término de quinto día, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente testimonio en relación, en Astorga, a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—Jaime Barrero. V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos. 5409 Núm. 2218.—330,00 ptas.

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado, el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad y partido de Ponferrada, en diligencias previas núm. 332/71, por el supuesto delito de abandono de familia, por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, a Secundino García Rodríguez, que nació el 5 de diciembre de 1916 en Noceda del Bierzo, casado, minero, hijo de Daniel e Isabel, que su último domicilio al parecer le tenía en León, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en las expresadas diligencias, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario (ilegible). 5461



**Extracto del acta de la sesión ordinaria y extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación el día 27 de agosto de 1971**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso S. Lombas, con asistencia de los señores, D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente, y Diputados D. Luis García Ojeda, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Manuel González Díez, D. Eusebio González Mayorga, D. Benito Díez García, D. Angel Penas Goás, D. Emilio Martínez Torres, D. Javier Arnaiz Echeverría, D. Elías Alvarez Gutiérrez y D. Manuel Orallo Alvarez, habiendo excusado su asistencia los señores D. Juan Manuel Roa Rico y D. Gerardo García Crespo.

Asiste y actúa de Secretario, el titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta-borrador de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio próximo pasado.

Adjudicar el concurso sobre suministro de carbón para las necesidades de la Diputación y demás dependencias provinciales a D. Mariano Fernández Fernández en la cantidad de 2.850.000 pesetas.

Conceder a D.ª Josefa Díez García, viuda de D. Eusebio Gutiérrez Andrés, pensionista de la Diputación, la cantidad de 5.000 pesetas.

Conceder la subvención de 1.008.000 pesetas para la construcción de una pista de acceso desde San Pedro Castañero al alto del Redondal para la instalación de un receptor de televisión solicitada por el Ayuntamiento de Ponferrada y otros más de la zona del Bierzo.

Aprobar varias certificaciones de obras efectuadas en diversos lugares de la provincia.

Adjudicar definitivamente el concurso para la adquisición y montaje de un telesilla en el Puerto de San Isidro, a la Empresa TEA-Proyectos y Construcciones, S. A., de Madrid, por un importe de 7.236.820 pesetas.

Adjudicar definitivamente el concurso para la electrificación del

Puerto de San Isidro a D. Ramón Fernández Madrid en el precio de 2.529.782 pesetas.

Adjudicar definitivamente la obra de construcción de una Escuela de Esquí, en el Puerto de San Isidro, a D. Faustino Gavela Lombas, en el precio de su proposición, que es de 6.819.490,18 pesetas.

Adjudicar las obras de reforma de la planta segunda, ala derecha, del Colegio provincial de Sordos, por concierto directo al contratista D. Luis Gabriel Pérez Prieto, de Astorga, por el importe de 640.804,02 pesetas.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de reparación del C. V. de Boñar a Sotillos y carretera C-637, así como las de reforma y sustitución de la cubierta del Palacio provincial (albañilería e instalaciones).

Conceder al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rodiezmo-Villamanín y con carácter gratuito, el uso de una apisonadora para las obras de reparación del C. V. de acceso al pueblo de Golpejar de la Tercia, y arreglo de un camino en forma de travesía en el pueblo de Villamanín.

Aprobar el escrito y previsiones que presenta el Secretario Técnico de los Servicios Provinciales de Cultura y de la Institución "Fray Bernardino de Sahagún" relacionado con el XVII Certamen de Exaltación de los Valores Leoneses, premio Bienal de Pintura "Provincia de León, 1971".

Aprobar la propuesta que hace en forma de previsión presupuestaria el Diputado provincial-Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, sobre subvención para la II Asamblea de Centros de Iniciativas y Turismo de la Provincia.

Conceder autorización para efectuar obras de cruce en varios caminos vecinales.

Aprobar el contrato de arrendamiento de locales para el Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado, con D. Eduardo de la Puente y de la Infesta en nombre de la Cámara de la Propiedad Urbana y ésta a su vez en representación de los herederos de D. Juan Morros García en el precio anual de 60.000 pesetas por la planta 2.ª centro de la calle Ramiro Valbuena, aprobándose otro contrato similar para la

planta 1.ª derecha del mismo edificio y por una renta anual de 90.000 pesetas. Aprobar asimismo con carácter de urgencia la inmediata demolición de los edificios o restos de edificios del antiguo Hospicio y agradecer al Diputado Sr. Arnaiz, Director de Eléctricas Leonesas, las facilidades que ha ofrecido para situar provisionalmente el Parque Móvil provincial que también se hallaba en el antiguo Hospicio citado.

Adjudicar a Construcciones Fagal, la demolición del edificio donde se hallan instalados el Servicio de Contribuciones y el Parque Móvil, así como los demás edificios que allí existían del antiguo Hospicio, todo ello en la cantidad de 316.000 pesetas, de las cuales el contratista deducirá la cantidad de 60.000 pesetas por aprovechamientos de materiales.

Aprobar el proyecto de nuevo Parque Móvil, cuyo importe total es de 2.240.713,87 pesetas, acordándose que dicho Parque cumpla paralelamente servicio de aprendizaje para acogidos de la Ciudad Infantil San Cayetano y sea emplazado en la finca denominada "Monte de San Isidro" propiedad de esta Diputación.

Quedar enterada con satisfacción de la creación de la Sección Masculina de Escuela de A. T. S. de la Diputación Provincial, así como de los trámites que se siguen para admitir matrícula con vistas al curso próximo y otras previsiones.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en los distintos Establecimientos benéficos, por cuenta de la Provincia, durante los meses de junio y julio últimos.

Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal en su sesión de 18 del corriente mes de agosto relativos a pago de horas extraordinarias a los conductores; alteración de la plantilla provincial; confirmación en la situación de excedencia activa en que se encuentra el Oficial de la escala técnico-administrativa D. Eduardo García Llorente; actualización de la retribución del Capellán suplente del Colegio Provincial de Sordos, de Astorga; retribución de D.ª Concepción López García Cano, colaboradora y auxiliar de la Biblioteca Regional "Mariano Domínguez Berrueta"; abono del mes de vacaciones no disfrutadas por

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 25 de octubre de 1971. 5064

Aprobar dictamen relativo a la designación de una comisión presidida por el Diputado D. Elías Alvarez Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Beneficencia, que juntamente con la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, resuelva el grave problema que plantea el tratamiento de los enfermos psíquicos a cargo de la Corporación provincial.

Quedar enterada sobre estado del C. V. de Los Barrios de Luna a Mallo construido por la Confederación Hidrográfica del Duero y que actualmente se encuentra en muy malas condiciones.

Aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión.

Señalar para celebrar sesión ordinaria en el mes de agosto, el día 27, último viernes del mes.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, la Corporación trató de los siguientes asuntos, y adoptó los pertinentes acuerdos:

Aprobar el proyecto del nuevo Hospital General de León por su presupuesto de contrata de 177.764.200,35 pesetas y un total general de 181.079.065,54 pesetas. Aprobar también la relación de necesidades básicas del presupuesto de mobiliario y utillaje para dicho Hospital General por un importe de 14.309.703 pesetas, y aprobar asimismo el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la construcción del nuevo Hospital General y su utillaje por la cantidad total tanto en gastos como en ingresos, de 196.027.616 pesetas.

Liberar de parte de las garantías estipuladas en los contratos suscritos por anticipos y préstamos concertados con esta Excma. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de La Robla, los conceptos relativos a "Participaciones directas sobre la contribución urbana y Licencia Fiscal".

Aprobar el segundo expediente de modificaciones de crédito al presupuesto especial de los Servicios Hospitalarios de 1971, cuyo importe total asciende a la cantidad de 3.561.257 pesetas. 4406